

a los demás lugares principales del Pueblo; y ha-
viendo oido la Proposicion echo p^o el Señor don
Francisco Anrich, expone que la Ciudad, tome las medidas
y medio multiplicar para el logno de este tan tem-
portante Acumpro: Entendido por esta Ciudad
con D^o de lo expuesto p^o el Señor Alcalde ma-
yor, y el Señor don Francisco Anrich, y es que el Indigen-
table ocurrir al remedio de los d^{os} Inducidos,
ya que tiene señalado por el Real Consejo de
Castilla, veinte y quatro mil d^{os} anuales, p^o quo-
ta eventual, los que no pueden tener menos,
y porcion, que en lo referido; se carece de ellos, y a
cuerda igual se nombra, a los Señores don
Antonio, don Pedro Antonio Bonales y don Pedro
Fauzillo, para que asien a la C^o, poniendo en su
Consideracion lo expresado conseruirm, eforzcan-
do el Acumpro, por quanto Medios les diese
de Prudencia

Todo lo qual acordó esta C^o p^o tanto por los pre-
sentes Señores de q^o d^{os} Inducidos

Morales
C^o de Madrid
C^o de C^o de Madrid

En Al^o

Ordinatio En la R. N. y M. P. Ciudad de Caxay^a y Sala
Capitular de ella, cinco de Febrero de mil seiscientos e
ochenta y uno: Se puntaron a Cavildo ordinario
los Señores don Ramon Sabriel Moreno; Abogado de

